

Quinto.—Determinación del número de Consejeros y modificación, en su caso, del artículo 20 de los Estatutos.

Sexto.—Nombramiento voluntario de Auditor.

Séptimo.—Capital pendiente de desembolso. Acuerdos a adoptar y, en su caso, modificación del artículo 7.º de los Estatutos.

Octavo.—Información y previsiones.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Atribución de facultades para llevar a termino los acuerdos que se adopten.

Se hace constar que los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, el informe de gestión y el informe del Auditor de cuentas. Por ello, si lo desean, pueden dirigirse a la Secretaria de la sociedad.

Barcelona, 15 de mayo de 2002.—La Secretaria del Consejo.—22.139.

RENTABILIDAD Y SEGURIDAD ACTIVO FIM (Fondo absorbente) ACTIBOLSA FIM (Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis segundo de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, se hace público:

Que los Consejos de Administración de «Adepa, Sociedad Anónima, SGIIC», como sociedad gestora, y «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», como entidad depositaria, respectivamente, de Rentabilidad y Seguridad Activo FIM (fondo absorbente) y Actibolsa FIM (fondo absorbido), aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que con fecha 17 de abril de 2002 el Ministerio de Economía, y a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Rentabilidad y Seguridad Activo FIM y Actibolsa FIM, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que la denominación del fondo absorbente, Rentabilidad y Seguridad Activo FIM se modificará adaptando la del fondo absorbido y pasando a ser la de Actibolsa FIM.

Que al hilo de lo anterior, se va a recoger ese cambio en el Reglamento de gestión del fondo absorbente y, asimismo, se modificará mediante texto refundido, al objeto de, además, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente; incluir la posibilidad de establecer una inversión mínima inicial en el folleto, modificar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la solicitud; adaptar la operativa con instrumentos financieros derivados a la normativa vigente; modificar el criterio contable de determinación de los resultados del fondo, que pasa a ser el de coste medio ponderado; eliminar los planes especiales de inversión y el volumen máximo de participación por partícipe, así como recoger la adopción del euro como unidad de cuenta, y finalmente se modificará y cambiará la política de inversiones, pasando a ser un fondo invertido fundamentalmente en renta variable euro; modificación que la CNMV ha considerado de escasa relevancia según su Resolución de 4 de abril de 2001.

Que, como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de instituciones de inversión colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días a contar desde la fecha

de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 23 bis segundo, párrafo 4.º.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 29 de abril de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Adepa, Sociedad Anónima, SGIIC».—21.385. 1.ª 27-5-2002

RESIDENCIAL SAN EDUARDO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Aribau, 231, de Barcelona, el día 25 de junio de 2002, a las nueve horas en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en idéntico lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2001 y aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación o censura de la gestión social.

Tercero.—Nombramiento de Auditor de cuentas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria los señores accionistas pueden obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Barcelona, 16 de mayo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—22.657.

RESIDENCIAL SANT ROC, S. L.

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general de socios que tendrá lugar en Benidorm (Alicante), calle Callosa d'Ensarriá, número 8, edificio «Marina Plaza», bajo, a las ocho horas del día 29 de junio de 2002, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales —Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria— y el informe de gestión correspondientes al ejercicio económico 2001, así como propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el órgano de Administración, durante el ejercicio social de 2001.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta general.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Responsabilidad Limitada, a partir de esta convocatoria cualquier socio podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Callosa d'Ensarriá (Alicante), 15 de mayo de 2002.—El Consejo de Administración.—El Presidente.—22.726.

RESIDENCIAS CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas, la Presidente del Consejo de Administración de «Residencias Canarias, Sociedad Anónima», convoca a los socios a la Junta general ordinaria, en el domicilio social sito en la calle Mayor de Triana, número 104, 4.º B, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, en primera convocatoria, el día veintinueve (29) de junio de 2002, a las trece horas y, si procediere, en segunda convocatoria, el día siguiente treinta (30) del mismo mes, a la misma hora y lugar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de Auditores y el informe de gestión del Consejo de Administración, y acuerdos sobre la aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Acuerdo sobre autorización para adquisición derivativa de acciones propias puestas a la venta por los socios.

Tercero.—Reducción de capital social, y en consecuencia, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Administradores.

Quinto.—Designación, prórroga o renovación de Auditores de cuentas.

Sexto.—Delegación de facultades para que proceda a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados en la propia Junta.

Séptimo.—Acuerdos a adoptar sobre aplicación de la Reserva de Inversiones en Canarias (RIC).

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Aprobación del acta en la misma sesión o nombramiento de Interventores para su aprobación posterior en los términos fijados en la Ley.

Se informa a los socios que la documentación requerida por la Ley en relación a los asuntos a tratar en la misma se encuentra a su disposición para ser examinada en el domicilio social, sin perjuicio del derecho que asiste a cualquier socio de obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de marzo de 2002.—Secretario del Consejo de Administración.—22.184.

RESIDENCIAS SANTA MARÍA DE HENARES, S. A.

El Consejo de Administración convoca a todos los accionistas a Junta general ordinaria de la sociedad «Residencias Santa María de Henares, Sociedad Anónima», que tendrá lugar el día 19 de junio, a las diecinueve horas, en la sede social, en calle Virgilio Navarro, 5 y 7, de Azuqueca de Henares (Gudadalajara), en primera convocatoria, y el día 20 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria), el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente a los ejercicios de 2000 y 2001.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, las cuentas anuales, así como los demás documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, e igualmente podrán solicitar